



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-MPMA

Moyobamba,

07 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 605-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 22 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 271-2019-MPM/GAF, de fecha 22 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 44° del acotado Reglamento en el numeral 44.2 precisa: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-MPM/A

forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jirón Cajamarca Cuadras 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba - Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2434509; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	OBRAS
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública
VALOR REFERENCIAL	S/. 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados - Certificado N° 355-2019
PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	No Aplica

Que, con Nota Informativa N° 605-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 22 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas, con el objeto de solicitar la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jirón Cajamarca Cuadras 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba - Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2434509;

Que, con Nota Informativa N° 271-2019-MPM/GAF, de fecha 22 de abril de 2019; la Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, con el objeto de solicitar la conformación de Comité de Selección quien se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, del siguiente proceso: Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jirón Cajamarca Cuadras 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba - Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", cuyo valor referencial es de S/. 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 Soles); incluido los impuestos de ley; corresponde a un Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 003-2019-MPM/CS;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de la Opinión N° 003-2006/GTN, y de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2902019-MPM/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del siguiente procedimiento de selección hasta su culminación: Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jirón Cajamarca Cuadras 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba – Distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", cuyo valor referencial es de S/. 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 Soles); incluido los impuestos de ley; corresponde a un Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 003-2019-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
1° Miembro	ING. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
2° Miembro	ARQ. ALEXANDER LUJAN CABALLERO	ARQ. CECILIA ESTEFANY NOVOA RUBIO
3° Miembro	Econ. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL AGUILA	BACH. LIC. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE